

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XLVII.

PACHUCA, 20 DE MARZO DE 1914.

NUM. 22.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.

Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.

Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigen á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración ó Recaudación de Rentas.

INFORMACION

Agente agrícola.

El Sr. Samuel Rodríguez ha recibido nombramiento, expedido por la Federación, que lo acredita como Agente suplente de Información y Propaganda Agrícola en este Distrito.

Jefes Políticos.

El Sr. Luis Ibañez Cano, Jefe Político del Distrito de Apam, ha pasado a hacerse cargo de la Jefatura Política de Tula; el Sr. Enrique Sandoval, Jefe Político de Actopan pasó a la de Apam, y el Sr. Agustín Alberto Cravioto que iba a substituir al Sr. Sandoval en Actopan, renunció el cargo.

Por los Municipios.

El Sr. Antonio F. Ortega ha obtenido licencia de dos meses para estar separado del cargo de Juez Conciliador del Mineral del Monte.

—El Sr. Aurelio Mendoza ha sido nombrado Alcaide de la Cárcel pública de Atotonilco el Grande en substitución del C. Antonio Barranco.

—El Sr. Flavio Tavera ha vuelto a encargarse de la Presidencia Municipal de Chapantongo, terminada la licencia que se le concedió.

—Electo el C. Epifanio Guerrero Juez 2^o Conciliador de Huichapan, previos los requisitos legales ha entrado a ejercer sus funciones.

—También el Sr. Procopio Guerrero ha vuelto a encargarse de la Presidencia Municipal de Alfajayucan, por haber terminado la licencia que obtuvo.

—Se ha aprobado un suplemento de cincuenta pesos en la partida "Para impresiones municipales" del presupuesto de egresos del Municipio de Apam.

—Se ha concedido al Sr. Silviano Gómez licencia por tiempo ilimitado, para que esté separado del despacho de la Presidencia Municipal de Huichapan.

Conferencias.

Han quedado establecidas en la villa de Tula, Tlaxcoapan, Tepeji del Río y Zimapán, las Academias de los preceptores y ayudantes de las escuelas oficiales de ambos Municipios, en las cuales procurarán ensanchar sus conocimientos para mejorar la enseñanza de los educandos que tienen a su cargo.

Movimiento de preceptores.

El Sr. Eulalio Angeles, ha sido nombrado Director de la escuela oficial del pueblo de San Salvador, del Distrito de Actopan; la Srta. Aurora Juárez ha renunciado la dirección de la de niñas del pueblo de San Pedro Huaquilpan, del Municipio de Toluca, y de la del pueblo de Acayuca, del mismo Municipio la Srta. Micaela López; el Sr. Profesor Pedro C. Hermosillo ha sido nombrado Inspector foráneo de las escuelas oficiales del Estado; el Sr. Felipe Barrientos renunció la escuela oficial de Zimapantongo, del Distrito de

Huichapan, y de la de San José Atlán, de la misma jurisdicción el C. Juan Pina. Por encontrarse enfermo gravemente el C. Pedro Hernández, renunció los empleos de ayudante de las escuelas número 3 diurna y 19 nocturna en esta ciudad.

Visita.

El Inspector Sr. Manuel Mar Gaona, está practicando visita a las escuelas oficiales del Distrito de Atotonilco, y a la de Tepeapulco el nuevo Inspector Sr. Pedro C. Hermosillo.

EL AGUAMIEL Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS.

POR EL PROF. VALDEMAR CHRISTENSEN QUIMICO Y BIOLOGO.

[CONTINUA]

II.—¿Sería conveniente dificultar o impedir la venta de pulque?

¿Si fuere posible el prohibir el uso del pulque, sería esto un progreso? ¿Serían todas las consecuencias benéficas? Creo que no. En todo tiempo y en todos los países, el pueblo ha pedido ciertos goces y ha resuelto procurárselos. Mencionaré: el Café, el Té, el Cacao, la Cerveza, el Vino, la Sidra, el Hidromel, el Pulque, el Saké (bebida nacional en Japón,) los destilados alcohólicos, el Tabaco, etc. Todo el mundo sabe que el abuso de éstos es radicalmente dañino. Lo mismo sucede con el alcohol en las varias formas, pero sus consecuencias nocivas dependen no solamente de la cantidad que se toma. Se sabe que existe diferencia entre los productos destilados como el Rhum, el Cognac, el Wisky, el Aguardiente, etc., y las bebidas naturales fermentadas, sea el Vino, la Cerveza, el Pulque y otras. Los primeros debido a su mayor concentración alcohólica, y su carencia de substancias extractivas tienen un efecto mucho más excitativo y noivo para las mucosas y para todo el sistema nervioso.

La población pobre de un país, así como la clase rica, exige estimulantes y basándose en lo expuesto, los gobiernos en ciertos países han notablemente reducido los impuestos sobre las bebidas fermentadas que contienen menos alcohol y poseen además substancias alimenticias.

Instrucción sobre la nociva influencia del exceso del alcohol sirve más que las prohibiciones y los altos derechos. En los pocos países en donde se han impuesto medidas radicales, los resultados han sido funestos; las leyes de esta naturaleza solo han motivado que las poblaciones se han visto incitadas a satisfacer sus deseos por estimulantes, introduciéndolos o creándolos secretamente, o lo que es peor, han bebido alcohol desnaturalizado, Bancia, Barñices, Eter, etc. De este modo los resultados han sido opuestos, a los que se perseguían. En otros países como en Francia, Inglaterra, Alemania, Dinamarca, etc., en donde se produ-

de una cerveza barata y buena, con impuestos módicos, el consumo de las bebidas fuertes destiladas ha disminuido considerablemente obrando en pro del bienestar general.

Entre las bebidas fermentadas, el Pulque y la Cerveza son las que más se parecen químicamente. Ambas contienen 4 a 7 p₁₀₀ de alcohol. La diferencia principal del sabor y del aspecto, se debe a que la cerveza es un producto reposado de fermentación terminada, y del cual la levadura ha sido eliminada por el reposo y la filtración. El pulque, al contrario, ha sido fermentado poco tiempo, y contiene aún las levaduras. La base de preparación de ambos productos es un líquido sacarino de casi idéntica concentración. La Cerveza se prepara fermentando un mosto artificial, conseguido de cebada y otros cereales. El pulque se prepara con un jugo natural de planta, sano, puro y de buen sabor.—el Aguamiel.—Esta savia es mucho más pura, por ejemplo, que el jugo de caña, pues sale espontáneamente de la planta y no se extrae exprimiéndola como sucede con el último.

La calidad del pulque depende únicamente de la calidad del aguamiel y de la manera, el cuidado y la pureza de la fermentación. Sin embargo, la transformación del aguamiel en pulque no es una simple fermentación alcohólica, y no se debe exclusivamente a levaduras, sino también a varias clases de bacterias; son sobre todo éstas las que causan la apariencia blanca y lechosa de la bebida, y su consistencia viscosa, y su gusto ácido, como lo desean los consumidores. La mayor parte de estas bacterias son tan inofensas como los billones de bacterias contenidas en la leche y que producen la fermentación agria de la misma, y las que se encuentran en el queso y produce su madurez.

Mientras que las levaduras transforman la mayor cantidad del azúcar en alcohol y ácido carbónico produciendo además una pequeña cantidad de glicerina, las mencionadas bacterias inocentes procuran transformar parte de la azúcar de la misma aguamiel en ácido láctico y substancias viscosas. De lo contrario, un pulque preparado de aguamiel inferior y mal acondicionada, o cuando se ha mezclado con agua impura, contiene además bacterias de putrefacción que son sumamente nocivas a la salud, y sobre todo, las substancias venenosas que producen dichas bacterias, llamadas Ptomainas. Estos productos están contenidos solamente en un pulque mal preparado, o adulterado intencionalmente o por las lluvias intempestivas, pero este último peligro se evita eficazmente con la "Tapa Tapa."

A un suponiendo que se agregara al aguamiel o al pulque una agua biológicamente pura, resultaría una bebida menos satisfactoria desde el punto de vista higiénico. Hay que tener en cuenta, que ni las bacterias de putrefacción, ni los microbios patógenos, pueden desarrollarse en un medio líquido y de cierta concentración alcohólica.

Un pulque bueno y puro no solamente constituye una bebida más barata que la cerveza; pero es también tan buena y tal vez más sana y más apropiada para la alimentación nacional que la cerveza. Solo el que vive exclusivamente de tortillas y frijoles fuertemente condimentados con chile, puede bien apreciar el pulque. Esta parte de la población siempre preferirá el pulque a la cerveza, aun al mismo precio.

Una de las razones que hacen que el pulque sea quizá mejor bebida que la cerveza, es que contiene medio por ciento más o menos de ácido láctico. La presencia de este producto y de las bacterias que lo generan, hace que el pulque se parezca a las bebidas de leche fermentada, tales como el Kefyr, Yoghurt, etc., que tanto se usan en Rusia y Bulgaria. La importancia higiénica y terapéutica de estos productos, como la de un buen pulque queda bien comprobada desde hace siglos, y se usan hoy en día esas preparaciones de leche por prescripción médica en todos los países civilizados debido a sus ácidos lácticos y bacterias lácticas; y por lo mismo, se le están reconociendo sus propiedades preventivas, curativas y tónicas al pulque. Muchos médicos Norte-americanos y Canadenses ya envían a sus pacientes a México para que beban pulque y contrarresten los estragos de las enfermedades de los riñones y de la vejiga. (Albuminuria, Bright's disease, etc.)

(Continuará.)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MEXICO

REMATE

En el juicio hipotecario que sigue en este Juzgado el Señor Licenciado Abelardo Paniagua, como apoderado de la sucesión de don Leopoldo Gout, contra el Señor Alfredo L. Méndez, por pago de *veinticinco mil pesos*, intereses y costas, el C. Juez Sexto de lo Civil, Licenciado José I. Banderas, por auto de doce del actual, señaló el día trece del entrante abril, a las once de la mañana, para el remate en esta oficina y por la base de \$ 8,000.00 de las siguientes fincas hipotecadas, ubicadas todas en Omitlán, Atotonilco el Grande, del Estado de Hidalgo: finca rústica "Los Laureles" que linda: al Norte, con terrenos de la Compañía de Real del Monte, de Manuel Bustamante; Sotero Castañeda y finca "La Venta;" al Oriente, finca de "La Venta;" y al Sur y Poniente, testamentaria de Guillermo Manning, Manuel Alburquerque, señores Calderón y Compañía de Real del Monte, Quinta de "Buenavista," que linda: al Norte, con señores Arcega y Guillermo Manning; al Poniente, con camino de Real del Monte; al Sur, con Juan Munguía; y al Oriente, con Jesús Arcega. Casa sin nombre, ubicada en el pueblo de Omitlán, y que linda: por el Norte, río de Sánchez, por el Sur, con la casa del finado Félix González; por el Oriente, con Donaciano Munguía; y al Poniente, con camino carretero del Mineral del Monte; y otra casa en el mismo pueblo y que linda: por el Norte, con propiedad del licenciado Lara; por el Sur, con Hipólito Castañeda; por el Oriente, con Donaciano Munguía; y al Poniente, con la calle Real o Principal de Omitlán.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente, para que se publique por tres veces, de siete en siete días, en el "Boletín Judicial," y Diario de Jurisprudencia, de esta Ciudad, en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo; y para que se fije en la puerta del Juzgado de la ubicación de los inmuebles.

México, a diecisiete de marzo de mil novecientos catorce.
—Firma ilegible. 20-28-4

Administración de Rentas.—Páchuca.—Derechos enterados, marzo 19 de 1914.—Recibido, marzo 19 de 1914.—*Dawey.*

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XXIII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1913

Presidencia del C. Urquijo.

Presentes los CC. Diputados Asiain, del Arenal, del Corral, Grande Guerrero, Mercado, Pérez, Rubio, Santillán, Serna y Urquijo; á las doce y veinte minutos de la mañana se abrió la sesión, y dada lectura al acta de la anterior, celebrada el día 4 de los corrientes; fué puesta al debate, habiéndose aprobado sin él, en votación económica.

La Secretaría dió á conocer los documentos existentes en carteras.

El Señor Isidro Ordoñez, Secretario de la Junta Computadora del Distrito Electoral Núm. 1 (Actopan) remitiendo un ejemplar del acta que se levantó por aquella Junta, con motivo de las elecciones de Senadores al Congreso de la Unión, celebradas el día 26 de Octubre próximo pasado.—"Recibo, y á la Comisión que tiene antecedentes."

Proyecto de Decreto presentado por los Señores Diputados Serna, Asiain, Pérez y Santillán, referente á la creación de una Corporación denominada "Consejo de Educación Pública" que tendrá por objeto estudiar todas aquellas cuestiones de orden técnico relacionadas con la educación, é implantar los sistemas, métodos ó procedimientos más en consonancia con el estado actual de la Ciencia.—"Primera lectura, copia al Ejecutivo, señalándose el tercer día útil para su discusión."

A continuación el Señor Secretario anunció al H. Congreso, que continuaba la discusión referente al Proyecto de Decreto, que trata de la creación de una contribución personal para Instrucción Pública: Inmediatamente pidió la palabra el Diputado Pérez, y concedida que le fué, expresó: que en la sesión de ayer hizo el Diputado Grande Guerrero, algunas observaciones á la iniciativa del Diputado Zapata, y que honradamente decía; que no podía menos que reconocer que tenía razón el Diputado Grande Guerrero, suplicando á la Cámara tomara en consideración tal declaración; que en efecto, en el artículo 1º de la iniciativa que está al debate, se decía, "que todo habitante del Estado" debiendo decirse, que

amente los varones de 18 á 60 años; que esa contribución, no causaría adicional municipal; que por otra parte se decía en dicho Proyecto de Decreto, que no podían concertarse iguales; que á eso tenía que agregar, que había hablado con el Señor D. Vicente Madrid, persona competente en la materia; quien le dijo: que sería imposible, que esa contribución se recaudara sin iguales; y se sujetara á un cartabón; que sí bien era cierto, que se perdía algo de esa contribución, las Compañías que estaban igualadas pagaban íntegro, que en tal concepto, opinaba que se concertaran iguales, y que respecto á la reglamentación, por su parte como miembro de la Comisión no tenía inconveniente en que se dejara al Ejecutivo; haciendo notar además, que en el citado Proyecto, no se hacía mención de quienes quedarían exceptuados, que en ese sentido deseaba se hicieran las correcciones necesarias en el Proyecto tantas veces repetido, y que si el Señor Diputado Grande Guerrero, tenía nuevas ideas ó razonamientos que exponer, se sirviera indicárlas á fin de que el Decreto resultara lo mejor posible, que sabía, que el Ejecutivo tenía pensado hacer algunas observaciones. En seguida pidió la palabra el Diputado Grande Guerrero, y expresó: que ningunas ideas más, ni nada nuevo tenía que exponer, que le bastaba que el Diputado Pérez, hubiera dicho honradamente, que tenía razón, que cuando se discutieran los artículos en lo particular, haría uso de la palabra si lo estimaba conveniente.

Acto continuo la Comisión, que suscribió el Proyecto de Decreto, pidió permiso á la Cámara para retirarlo y modificarlo en el sentido de la discusión. La Secretaría interrogó al Congreso si daba su consentimiento, y concedido que le fué, lo retiró con el objeto expresado, suspendiéndose entre tanto la sesión.

Continuada esta veinte minutos después, la Comisión, presentó el Proyecto con las adiciones y reformas, que conoció la H. Cámara. La Secretaría procedió á dar lectura á los artículos reformados, y terminada esta, expresó: que envolviendo dos partes resolutivas, se procedía á votar la que era de resolverse por acuerdo económico, y la otra se votaría después por ser materia de un decreto; puesta

á discusión en lo general la primera Iniciativa, en votación económica se aprobó, y al ponerse á discusión en lo particular la Segunda Iniciativa, usó de la palabra el Diputado Grande Guerrero, y expresó: que le parecía oportuno hacer notar á la Cámara que la contribución no era equitativa, que \$ 0.20 no podría pagarlos un infeliz jornalero que ganaba 31 á 37 centavos diarios, ni un sirviente que tenía menos salario; no así los profesionistas, los capitalistas, los Hacendados, los que tuvieran un modo de vivir desahogado, podrían pagar esa contribución; que por tanto proponía á la Cámara se sirviera reducir la cuota en proporción de 15 á 20 centavos como cuota mínima para los escasos de recursos, y de 20 á 50 como máximo para los que tuvieran mejor modo de vivir; pues que repetía que no le parecía humanitario que todos pagaran la misma cuota; que lo que sólo quería era que ese decreto llevara el sello de la justicia y de la equidad.

A continuación usó de la palabra el Diputado Pérez, diciendo: que tratándose de este impuesto no era posible hacer lo que deseaba el Diputado Grande Guerrero, por las dificultades que resultarían al hacer la cuotización; que no se fijaban en lo que tenían por industria, talento, etc., que se fijaban en que iba á ser una contribución que beneficiaba por igual al jornalero que ganaba 31 centavos diarios que al Caporal de una Hacienda que tenía mayor salario; que no veía como se tachaba de injusta esa ley; puesto que el beneficio en general iba á ser para todos, que por tanto pedía subsistiera la cuota de veinte centavos. Volvió á hacer uso de la palabra el Diputado Grande Guerrero, expresando: que no lo habían dejado enteramente satisfecho las razones expuestas por el Diputado Pérez, que cierto era que todos iban á recibir el beneficio, que no era ese el punto á donde se dirigía, que se percibía la irregularidad al aplicar la misma cuota á la última clase ó mediana, que no tienen ningunos recursos; que la que los tiene; que para fijar las cuotas había personas que constituían las Juntas Calificadoras, asignando á cada uno lo que debería pagar; diciendo para concluir que se escogiera el término medio para los pobres, y hasta de \$ 0.50 cs. para los que tuvieran mejores elementos de vida. La Secretaría preguntó si estaba suficientemente discutido, y habiendo dado su conformidad la Cámara, se declaró con lugar á votar. Continuando la discusión en lo particular de los artículos 2º, 3º, 4º y 5º, fueron aprobados con lugar á votar, y al discutirse el artículo 6º el Diputado Grande Guerrero, usó de la palabra para suplicar al Congreso, que se hiciera notar como en el artículo 1º que la contribución afectaba nada más á los varones y no á todos los habitantes del Estado. El Diputado Pérez contestó: que como ya estaba aclarado el primer artículo en el cual se decía que sólo los varones de 18 á 60 años debían pagar el impuesto creía innecesaria esta aclaración, pues que ya se había dicho quienes quedaban gravados y quienes exentos. Volvió á usar de la palabra el Diputado Grande Guerrero, diciendo: que aquí en este recinto, se le había dicho algunas veces que cuanto más claras las leyes, eran mejores, que siguiendo esa doctrina y como el aumento de palabras aclararían mejor la ley, pedía se hiciera la reforma que había indicado, que respecto de lo expresado por el Diputado Pérez, estaba enteramente de acuerdo. En seguida usó de la palabra el Diputado del Corral, pidiendo se diera nuevamente lectura al artículo que estaba á discusión y dada ésta manifestó: que hacía

uso de la palabra simplemente para aclarar una duda, y para indicar á la Cámara, algo que pudiera evitar el fraude de la contribución, al efecto citó un ejemplo: de que un individuo para eludir el pago de la contribución dice: "que no sabe leer ni escribir," y después cuando le hacen efectivo el cobro, dice: "ya sé leer y escribir;" que su mente era de que si enmendada la redacción de ese artículo, pudiera evitarse el fraude; á lo que contestó el Diputado Pérez, que todas las leyes están sujetas á fraudes, que desgraciadamente los mexicanos tratan siempre de defraudar, que en parte tenía razón el Diputado del Corral, pero que hacía observar, que al formarse los padrones, el Jefe Político ó el Presidente Municipal, harían constar quienes sabían leer y escribir, que por consiguiente sería fácil descubrir el fraude, que suplicaba al Diputado del Corral hiciera la indicación que estimara conveniente para llevarla á la práctica. Contestó inmediatamente el Diputado del Corral, diciendo: que él había indicado solamente el mal; pero que ignoraba la manera de remediarlo, que de saberlo, lo habría hecho; que como la creación de una ley, requería mucho estudio, no era posible, que con una simple lectura á la ley, se diera cuenta exacta de su resultado, que por lo tanto, nadie mejor que los miembros de la Comisión, que hicieron ese estudio, encontrarían el medio de subsanar el mal, que en su concepto y para evitar el fraude era de opinión que se dejara la reglamentación al Ejecutivo. La Secretaría preguntó si se consideraba suficientemente discutido, y habiéndose considerado, se declaró con lugar á votar. Continuó la discusión con el artículo 7º en la cual usó de la palabra el Diputado Grande Guerrero y expresó: que iba á hacer otra indicación á la Comisión de Hacienda, la cual dice en su proyecto: que acreditado el requisito de saber leer y escribir, se comunicará al Ejecutivo del Estado quien declarará la excepción; que en las leyes anteriores los Jefes Políticos han tenido esa facultad, agregando, que si un contribuyente tiene 60 años y un mes, está exento de la contribución, y por lo mismo no hay necesidad de comunicarlo al Ejecutivo, que si en cada caso, se tuviera que mandar al propio Ejecutivo la manifestación de excepción, sería demasiado laborioso; que por tanto opinaba porque se dejara al arbitrio de los Administradores de Rentas de acuerdo con los Jefes Políticos. El Señor Diputado Urquijo usó de la palabra y expresó: que iba á contestar al Diputado Grande Guerrero, que precisamente para evitar esos fraudes, ponía la taxativa de que ni los Administradores de Rentas, ni los Jefes Políticos acreditaran esa excepción, sino al Ejecutivo del Estado, para que en vista del padrón, se viera si efectivamente estaba ó no exento; que debería votarse en la forma en que estaba redactado. La Secretaría preguntó, si se consideraba suficientemente discutido, y habiéndolo estado, se declaró con lugar á votar.

Puestos á discusión en lo particular los artículos 8º, 9º y 10º, se aprobaron por unanimidad, declarándose con lugar á votar.

Se levantó la sesión pública para entrar en la secreta de reglamento.

Ignacio Urquijo, Diputado Presidente.—*Horacio Rubio*, Diputado Secretario.—*Eulalio del Arenal*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura, Pachuca, 6 de Noviembre de 1913.—El Oficial Mayor, *Agustín Rangel*.

ASILO "LA BUENA MADRE."

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1914

1914.	Comp. n.ºm.	DEBE	HABER
Feb. 1º. Existencia en el Banco de Hidalgo, S. A.		\$ 6143 93	
Existencia en efectivo...		181 44	
Cobro al Gobierno del Estado, a cuenta del depósito de \$1,800.00 cs., por el presente mes.....		200 00	
Subvención que por su conducto concede la Cía. de Luz y Fuerza, de Pachuca, S. A. por el presente mes.....		125 00	
Donativo del Gobierno del Estado, por el pte. mes y el de enero pdo.....		100 00	
Donativo del Sr. D. Andrés Fernández.....		25 00	
Donativo del Sr. D. Lorenzo Maquívar.....		20 00	
Donativo de la Neg. Mra. "San Rafael y Anexas"		20 00	
Donativo de la Jefatura Política.....		14 00	
Feb. 28. Para legumbres y gastos menores en el mes.....	467		25 00
Pago a G. R. Vda. de Zavala, por pan.....	468		23 54
Pago a Guadalupe Islas, por leche.....	469		22 24
Pago a Martín Fernández y Hermans, por maiz, y lenteja.....	470		10 00
Pago a Nazario Hernández, por carne.....	471		50 66
Pago a la Cía. de Luz y Fuerza de Pachuca, por alumbrado.....	472		8 00
Pago a Antonio Casanova, por varios.....	473		21 05
Pago a Ana E. Jiménez Vda. de García, sueldo como directora.....	474		20 00
Pago a Elodia Millán sueldo como profesora.....	475		20 00
Pago a María Espino, sueldo como ayudante..	476		10 00
Pago a Julia Becerra, sueldo como cocinera..	477		7 00
Pago a Maquívar y Cía. Sucs., por varios.....	478		50 29
Pago al Ing. Luis Carrión, su memoria n.ºm. 9....	479		15 00
Pago al Ing. Luis Carrión, su memoria n.ºm. 10..	480		15 20
Pago al Ing. Luis Carrión, su memoria n.ºm. 11...	481		24 11
Existencia en el Banco de Hidalgo, S. A.....			6143 93
Existencia en efectivo...			363 35
Suma.....		\$ 6829 37	\$ 6829 37

DONATIVOS:

Sra. Guadalupe González: 20 litros de leche.
Sr. Gonzalo Zapata: 15 garrafones agua filtrada.
Cía. Industrial Molinera, S. A. Molienda de nixtamal, gratis.

Pachuca, febrero 28 de 1914.—Firmado: *Luis O. de Rosales*, Tesorera.

PODER JUDICIAL.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas, incidentes y negocios civiles, habido en la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de enero de 1914.

CAUSAS E INCIDENTES

Existencia anterior	60	
Entradas en enero	106	
Despachadas		109
En poder del señor Fiscal 1°		16
En poder del señor Magistrado 6°		1
En poder de defensores particulares		13
En trámite		27
Igual	166	166

FISCAL 1°

Existencia anterior	20	
Entradas en enero	69	
Despachadas		73
Pendientes para febrero		16
Igual	89	89

FISCAL 2°

Existencia anterior	0	
Entradas en enero	10	
Despachadas		10
Pendientes para febrero		0
Igual	10	10

SR. MAGISTRADO SEXTO COMO FISCAL

Existencia anterior	1	
Entradas en enero	0	
Despachadas		0
Pendientes para febrero		1
Igual	1	1

SR. DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior	0	
Entradas en enero	20	
Despachadas		20
Pendientes para febrero		0
Igual	20	20

DEFENSORES PARTICULARES.

Existencia anterior	15	
Entradas en enero	5	
Despachadas		7
Pendientes para febrero		13
Igual	20	20

COMPROBACION

La existencia la forman:		
Causas en poder del señor Fiscal 1°	16	
Causas en poder del señor Magistrado 6°	1	
Causas en poder de defensores particulares	13	
Causas en trámite	27	
Igual	57	

NEGOCIOS CIVILES.

Existencia anterior	159	
Entradas en enero	1	
Despachadas		0
Pendientes para febrero		160

Igual 160 160

Pachuca, 10 de febrero de 1914.—V.º B.º, *Robledo.*—*J. Barrera Rubio*, Srio.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y criminales, habido en la Segunda Sala del Superior Tribunal de Justicia del Estado, durante el mes de enero último.

CAUSAS CRIMINALES.

Existencia del mes anterior

En poder del Señor Fiscal 1°	00
En poder del Señor Fiscal 2°	12
En poder del Señor Defensor de Oficio	00
En poder de los Señores Defensores nombrados por los acusados	9
En trámite	19

Suma 40 40

Entradas en enero

122

Total 162 162

Despachadas

En que tuvo intervención el Señor Fiscal 1°	00
En que tuvo intervención el Señor Fiscal 2°	61
En que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal	63

Suma 124 124

Existencia para febrero

En poder del Señor Fiscal 1°	00
En poder del Señor Fiscal 2°	12
En poder del Señor Defensor de oficio	3
En poder de los Señores defensores nombrados por los acusados	7
En trámite	17

Total 39 39

EXPEDIENTES CIVILES

Pendientes de que promuevan las partes	127
En que no se actúa por falta de timbre	4
En trámite	7

Suma 138 138

Entrados en enero

2

Despachados

2

Existencia para febrero

138

Total 142 142

Pachuca, 7 de febrero de 1914.—V.º B.º, *Petronilo Ariza.*—*Alfonso Ballesteros*, Srio.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN

EDICTO

En cumplimiento del Artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber por el presente, que el Señor Juez Conciliador tercero propietario y sustituto del de 1.ª instancia del Distrito, por auto de ayer, ha concedido licencia a la Señora Felipa Vázquez, como Albacea de los intestados acumulados de las Señoras Carmen Vázquez y Máxima Mendoza, licencia para la formación de inventarios por simples memorias, a condición de presentarlos al Juzgado para su aprobación, después de quince días contados desde la última publicación que se haga en el "Periódico Oficial" del Estado.

Ixmiquilpan, marzo 7 de 1914.—Gregorio Moreno, Srío. 3—1

Recibido, marzo 18 de 1914.—Dawey.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario a bienes de la Señora Doña Severa Chávez, el Señor Juez sustituto del de Primera Instancia de este Distrito, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohemio" de la Ciudad de Pachuca, se convoquen a las personas que se crean con derecho a los bienes yacentes, para que se presenten en este Juzgado a deducir el que les compete, dentro de treinta días contados desde la última publicación.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Molango, a veintiseis de febrero de mil novecientos catorce.—Wilfrido Vargas, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, febrero 27 de 1914.—Recibido, marzo 7 de 1914.—Dawey.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos de la testamentaría de Don Porfirio Ocaziz, el Señor Juez Primero de Primera Instancia del Distrito, mandó: que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohemio" de Pachuca, se cite a los herederos y acreedores para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes yacentes, diligencia que tendrá lugar a las diez de la mañana del séptimo día útil posterior a la tercera publicación en el primero de dichos periódicos.

Tulancingo, 5 de marzo de mil novecientos catorce.—Buenaventura Alva, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 7 de 1914.—Recibido, marzo 10 de 1914.—Dawey.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio testamentario del Señor Don Francisco G. Bernal, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito, por auto de esta fecha, mandó: que por edictos que se publicarán por tres veces consecuti-

vas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohemio," que se editan en Pachuca, se cite para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes yacentes, cuya diligencia tendrá lugar a las diez de la mañana del séptimo día hábil después de hecha la última publicación del presente, en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación expido el presente en Tulancingo a los once días del mes de febrero de mil novecientos catorce.—Buenaventura Alva, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 4 de 1914.—Recibido, marzo 10 de 1914.—Dawey.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En el intestado del Señor Ignacio Martínez Oropeza, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia del Distrito mandó: que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Diario Oficial" del Estado y "El Bohemio" de la Ciudad de Pachuca, se convoque a los que se crean con derecho a la herencia para que lo deduzcan en el término de treinta días contados desde la tercera publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, 5 de marzo de 1914.—Buenaventura Alva, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 7 de 1914.—Recibido, marzo 10 de 1914.—Dawey.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos de la testamentaría del Señor Concepción Trápala, el Señor Juez Primero de Primera Instancia del Distrito, mandó: que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohemio" de Pachuca, se cite a los herederos y acreedores para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes yacentes, diligencia que tendrá lugar a las diez de la mañana del séptimo día útil posterior a la tercera publicación en el "Periódico Oficial."

Tulancingo, 3 de marzo de 1914.—Buenaventura Alva, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 7 de 1914.—Recibido, marzo 10 de 1914.—Dawey.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

REMATE

Por disposición del Señor Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito, saldrán a remate los bienes embargados a los Señores Ignacio J. y Antonio H. Lira, anunciándose la venta por edictos que por tres veces consecutivas y de cuatro en cuatro días, se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "EL AMIGO DE LA VERDAD" que se publica en la Ciudad de Puebla, debiendo tener lugar el remate en el local del Juzgado, el cuarto día útil después de la última publicación en el primero de dichos periódicos a las diez de la mañana, advirtiendo, que solo se admitirán posturas que cubran la tasa legal, sirviendo de base para el remate la suma de seiscientos pesos, valor de los inmuebles secuestrados. Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.

Tulancingo, febrero veinte de mil novecientos catorce.—Salvador Freixanet, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 2 de 1914.—Recibido, marzo 7 de 1914.—Dawey.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1080.—El Señor Licenciado Carlos Sánchez Mejorada, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 3 de la segunda calle de Iturbide, por la Compañía Explotadora de Minas, S. A., solicita con el nombre de "DEMASIAS DE SACRAMENTO, POTOSÍ Y DIAMANTE," un fundo minero de dos hectáreas diez y siete áreas aproximadamente, en terrenos del pueblo de Zerezo, Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, entre las minas "Sacramento," "Potosí," "Diamante" y "Luz Chica." La medición se hará de la manera siguiente: partiendo de la mojonera NW de "Potosí" se medirán 15 metros al NE hasta tocar el lado Sur de la cuadra "Sacramento;" de este punto y sobre la cuadra referida, medirán 250 metros; del extremo de esta línea se medirá al SW 65 metros hasta tocar la mojonera NW de "El Diamante;" de ésta y sobre el lado Norte de la cuadra de "El Diamante," se medirán 245 metros, hasta llegar a la mojonera SW de "Potosí;" y por último, de ésta se medirá 100 metros sobre la cabecera Oeste de "Potosí," hasta llegar al punto de partida.

Medirá estas pertenencias dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Narciso Paz, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 33 de la cuarta calle de Arizpe.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, marzo nueve de mil novecientos catorce.—A. M. Isunza. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 16 de 1914.—Recibido, marzo 16 de 1914.—Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1081.—El Señor Sebastián Juárez, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 15 de la segunda calle de Hidalgo, solicita con el nombre de "SAN JOAQUÍN" un fundo minero, para explotar una veta auro-argentífera, en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie aproximada de cuatro hectáreas, teniendo los límites que en seguida se describen: al Poniente de los fundos "Socavón Aventurero de la Prosperidad" y "Capulín;" al Norte de "Tomás Tello;" al Oriente de "Santa Isabel" y de "Anexas Norte de Santa Isabel;" y deberá limitarse el mismo fundo solicitado, a la prolongación hacia el Norte de la Cabecera Oriente de la "Anexas Norte de Santa Isabel" y la prolongación al Poniente de la Cabecera Norte de "Socavón Aventurero de Prosperidad."

Medirá estas pertenencias dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero José C. Haro, vecino de la ciudad de México y con habitación en la casa número 94 de la quinta calle de Velásquez de León.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, marzo nueve de mil novecientos catorce.—A. M. Isunza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 11 de 1914.—Recibido, marzo 11 de 1914.—Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1082.—El Señor Sebastián Juárez, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 15 de la segunda calle de Hidalgo, solicita con el nombre de "BORJA," un fundo minero, para explotar una veta

auro-argentífera, en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, que mide aproximadamente nueve hectáreas, y quedará situado de la siguiente manera: al Norte, los fundos "Santa Isabel," "Anexas a Santa Isabel" y "Tomás Tello;" al Oriente "Socavón Aventurero de la Prosperidad;" al Sur "Shakespeare" y "La Resaca;" y al Poniente, la línea que une la mojonera Suroeste de "Santa Isabel" con la Noroeste de "La Resaca." Las medidas deberán partir de la mojonera Noroeste de "La Resaca."

Medirá estas pertenencias dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero José C. Haro, vecino de la ciudad de México y con habitación en la quinta calle de Velásquez de León número 94.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, marzo nueve de mil novecientos catorce.—A. M. Isunza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 11 de 1914.—Recibido, marzo 11 de 1914.—Dawey

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1084.—El Señor Pantaleón Jurado, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 6 de la segunda calle de Humboldt, solicita con el nombre de "AMPLIACION DE LOS TRES REYES," quince pertenencias mineras para explotar una veta auro-argentífera en terrenos de las Haciendas de La Concepción y El Palmar, Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y las cuales pertenencias se medirán como sigue: partiendo de la mojonera NE. de la cabecera Sur de la cuadra de los "Tres Reyes," se tomará un rumbo astronómico de 23°30' SE y una distancia a nivel de 200 metros; desde este punto, y con 66°30' SW, se tomarán 600 metros; de aquí con 23°30' NW, se medirán 500 metros; de este punto, y con 66°30' NE se medirán 100 metros para llegar a la mojonera SW de la cabecera Norte de "Los Tres Reyes;" desde este punto, y con rumbo de 23°30' SE y con 300 metros se llegará a la mojonera SW de la cabecera Sur de "Los Tres Reyes;" y finalmente, desde este punto y con 66°30' NE y a los 500 metros, se llegará al punto de partida.

Medirá estas pertenencias dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Narciso Paz, vecino de esta ciudad y con habitación en la cuarta calle de Arizpe número 33.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, marzo diez de mil novecientos catorce.—A. M. Isunza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 14 de 1914.—Recibido, marzo 14 de 1914.—Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1085.—El Señor Hugh Rose, por la Compañía Minera de Santa Gertrudis, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Minera, solicita la rectificación del fundo minero "GUILLERMO SEGURA," sito al Oriente de esta ciudad, en el Municipio y Distrito de Pachuca, al Norte de la mina de "San Andrés," al Noreste de la de "El Lobo," al Sur y al Oeste de la de "La Necesidad" y "Magda." Las medidas se efectuarán como sigue: partiendo de la mojonera Noroeste de la mina de "La Necesidad," con dirección S.6°35' W. se medirán ciento noventa metros trescientos doce milímetros; de este punto con dirección de S.83°25' E. se medirán doscientos noventa y seis metros trescientos cuarenta y un milímetros; de este punto con rumbo N.6°35' E. se medirán 186 metros 375 milímetros; de este punto con rumbo N.71°54' W. se medi-

rán 639 metros 210 milímetros; de este punto con rumbo S. 6° 35' W. se medirán 123 metros 717 milímetros; de este punto con rumbo S. 83° 25' E. se medirán 330 metros hasta llegar nuevamente al punto de partida.

Practicará las medidas correspondientes dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés Manning, vecino de esta ciudad y con habitación en la Hacienda de Guadalupe, calle del Hospital número 1.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, marzo nueve de mil novecientos catorce.—A. M. Isonza. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 16 de 1914.—Recibido, marzo 16 de 1914.—Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1086.—El Señor Salvador González, vecino de esta ciudad y con habitación en la Avenida Juárez número 6, solicita con el nombre de "CASAMATA" un fundo que medirá aproximadamente dos hectáreas, en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, entre las minas "Ampliación de Santa Ana," "Santa Ursula," "Demasías entre Santa Ursula y Santa Ana," "Santa Ana" y "Segunda Santa Ana." En este fundo se trata de explotar minerales de oro y plata, y las medidas se efectuarán como sigue: partiendo de la mojonera NW de "Santa Ana," deberán llevarse por el costado Oriente de "Segunda Santa Ana" hacia el Norte, hasta su mojonera NE; de allí a la mojonera NW de "Santa Ursula," se seguirá después el costado Poniente de "Santa Ursula" hasta su mojonera SW; luego la línea que limita al Poniente las demasías entre "Santa Ursula" y "Santa Ana" hasta encontrar el costado Norte de "Santa Ana," por último, el costado Norte de "Santa Ana" hasta su mojonera NW que se indicó como punto de partida.

Medirá estas pertenencias dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Don José C. Haro, vecino de la ciudad de México y con habitación en la quinta calle de Velásquez de León número 94.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, marzo nueve de mil novecientos catorce.—A. M. Isonza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 11 de 1914.—Recibido, marzo 12 de 1914.—Dawey.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente número 1100.—El Señor Antonio Anpetit, con domicilio en el número 5 de la Plazuela del Cinco de Mayo de esta ciudad, ha solicitado dos pertenencias sobre veta de plata y plomo, que llevarán por nombre "SOLEDAD," sita en la falda Poniente del cerro de la Ortiga, terreno del Rancho de la Reforma de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo.

El punto de partida de las medidas será el centro de una boca-mina vieja que se encuentra en la falda de una loma, mirando hacia el Norte y como a diez metros de una barranca que corre de Este a Poniente.—De dicho punto de partida se medirán sucesivamente, 150 metros a 80° N. E., 100 metros a 10° S. E., 200 metros a 80° S. W., 100 metros a 10° N. W. y 50 metros a 80° N. E. determinándose así un rectángulo, que encerrará las dos pertenencias solicitadas, siendo el rectángulo mencionado de 100 metros por 200.

Las orientaciones señaladas mas arriba se refieren al meridiano astronómico.—No hay colindancias mineras conocidas, pero en caso ofrecido que las hubiere se respetarán, las que pudieran existir en la superficie que se solicita.

Medirá estas pertenencias dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Enrique Poillon, vecino de esta Ciudad.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, febrero 28 de 1914.—Manuel Garcia. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, marzo 2 de 1914.—Recibido, marzo 14 de 1914.—Dawey.

DIVERSOS

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General extraordinaria, que deberá celebrarse en esta Capital al concluir la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el viernes 27 del actual, a las 4 P. M. en el despacho del Sr. Don Tomás P. Honey, 2ª calle de Capuchinas Núm. 38, para tratar lo siguiente:

UNICO. Autorizar al Consejo de Administración para enagenar en las mejores condiciones los predios rústicos que posee, que no se utilicen en las Plantas generadoras de electricidad.

Servirán para esta Asamblea las tarjetas de entrada expedidas para la Asamblea ordinaria.

México, 13 de marzo de 1914.—Agustín Quintanilla, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 16 de 1914.—Recibido, marzo 16 de 1914.—Dawey.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE METZTITLÁN

AVISO

A disposición de esta Oficina se encuentran depositados en calidad de mostrencos, un burro prieto tordillo sin fierro, la oreja derecha mocha y como de doce años de edad, valuado por los peritos en la suma de OCHO PESOS; una burra prieta oxi-blanca como de diez años, sin fierro, la oreja derecha despuntada, valuada en la suma de SIETE PESOS; una burra prieta oxi-blanca, como de cuatro años, orejana y sin fierro, valuada en la suma de DIEZ PESOS; una mula parda como de doce años, tiene una lacra en una pata, con el fierro que aparece en el expediente que obra en esta oficina, valuada en TREINTA PESOS.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil, haciéndose las publicaciones en el "Periódico Oficial" del Estado por cuatro veces durante dos meses.

Metztitlán, 7 de marzo de 1914.—Luis Morales.—Rafael Pérez Baca, Srio. 20-8-28-20

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, marzo 11 de 1914.—Recibido, marzo 18 de 1914.—Dawey.

TALLERES TIPOGRAFICOS INSTALADOS EN EL PALACIO DE GOBIERNO.